**RESOLUCIÓN N° 332**
**(27 DE MAYO DE 2026)**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-004-2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR UN DIAGNÓSTICO TIPO GAP QUE PERMITA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA DETERMINAR EL ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS, TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DE DATOS DE LAS SECRETARIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ**

**LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SESQUILÉ**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, decreto 064 de 2025 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

Que el artículo 209 ibídem prevé que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Asimismo, que “las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)”.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que “los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

Que la Secretaria de Hacienda, elaboró y presentó el estudio previo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, para la **CONSULTORÍA TÉCNICA PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR UN DIAGNÓSTICO TIPO GAP QUE PERMITA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA DETERMINAR EL ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS, TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DE DATOS DE LAS SECRETARIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ,** señalando que es viable desde el punto de vista jurídico, técnico y económico la realización del proceso de Contratación respectivo.

Que las personas interesadas en participar pueden consultar y retirar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, los cuales se encuentran disponibles desde la fecha de apertura hasta el día del cierre, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente, se tendrá como presupuesto el valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($59´960.000)**



Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

**M/CTE incluido** IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 26-000541 de 16 de abril de 2026, por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sesquilé.

| **N° DEL CDP** | 26-000541 | **FECHA** | 16/04/2026 | |
|---|---|---|---|---|
| **RUBRO** | **FUENTE** | **NOMBRE RUBRO** | **VALOR CDP** | **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** |
| 2.3.2.02.02.008.04.05 | 1.3.2.3.01 R.F. DISTINTOS AL SGP | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | $60´000.000 | $59.960.000 |
| TOTAL | | | $60´000.000 | $59.960.000 |

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la escogencia del contratista se debe efectuar por el procedimiento de Selección a través de Concurso de Méritos Abierto, para lo cual se debe convocar públicamente a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que reúnan las condiciones y requisitos establecidas en los correspondientes Pliegos de Condiciones a presentar ofertas para la ejecución del proyecto en mención, y de esta manera adelantar el proceso de selección entre una pluralidad de oferentes.

Que el Municipio de Sesquilé, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en la Página Web del Portal único de Contratación www.colombiacom.gov.co. y publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones de este proceso durante cinco (5) días hábiles contados desde el día veintisiete (27) de abril al cinco (05) de mayo de 2026, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados.

Que, durante el término previsto en el Cronograma de Actividades para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones, las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas en la plataforma de contratación Secop II.

Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso se podía limitar a Mipymes en razón a que el presupuesto oficial del presente proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y que corresponde a la suma de $511.708.497.

Que se recibió una (1) solicitud de limitación a mipymes nacional. Por lo que en ese sentido el presente proceso no fue limitado, teniendo en cuenta que no cumplió con los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, y en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se

encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social del proceso de selección.

Que mediante Resolución N° 283 de seis (6) de mayo de 2026, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. CM-004-2026.

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el día seis (6) de mayo de 2026.

Que en el término previsto se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivos del presente proceso, las cuales fueron resueltas y publicadas en debida forma.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día doce (12) de mayo de 2026, a las 08:00 AM, presentándose un (1) proponente:

| No. | Proponente | Identificación |
|---|---|---|
| 1 | **SOUTH AMERICA, SOFTWARE COMPANY S.A.S** | NIT 901518998-8<br>PABLO ALBERTO MARTÍNEZ HEREDIA identificado con cédula No. 86.077.463 |
| 2 | **ACMO TECHNOLOGIES S.A.S** | NIT: 901389402 6<br>SERGIO ANDRÉS ACOSTA MORENO, identificado con cédula No. 1.014.272.738 |

Que de acuerdo con las ofertas presentadas el día doce (12) de mayo la entidad procedió a realizar requerimiento de aclaraciones a los documentos presentados.

Que, de conformidad con las aclaraciones presentadas por los oferentes, los informes de evaluación inicial de las propuestas fueron publicados el día trece (13) de mayo de 2026 en el SECOP II, señalando *los requisitos habilitante subsanables, dándose el respectivo traslado a los oferentes y estableciendo el siguiente resultado:*

| No. | Proponente | Identificación | Representante legal | Verificación Evaluación Técnica | Verificación Evaluación Jurídica | Verificación Evaluación Financiera | Puntaje Total Asignado. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **SOUTH AMERICA, SOFTWARE COMPANY S.A.S** | NIT 901518998-8 | PABLO ALBERTO MARTÍNEZ HEREDIA identificado con cédula No. 86.077.463 | **Habilitado** | **No Habilitado** | **No Habilitado** | **99.00** |
| 2 | **ACMO TECHNOLOGIES S.A.S** | NIT: 901389402 6 | SERGIO ANDRÉS ACOSTA MORENO, identificado con cédula No. 1.014.272.738 | **Habilitado** | **Habilitado** | **Habilitado** | **98.75** |

Que, de acuerdo con la evaluación preliminar publicada, el término de traslado se efectuaron observaciones y subsanaciones por parte de las proponentes remitidas mediante mensaje de datos en la plataforma Secop II, por lo que la entidad consideró dar respuesta a observaciones y permitir nuevamente que los oferentes se manifestarán al respecto, por lo que se publicó la adenda No. 001 en el sentido de modificar el cronograma para la respectiva publicación del informe final y adjudicación.

Que, con la finalidad de emitir el informe final del proceso, se adendo por segunda vez el cronograma del proceso, con el objeto de finalizar el proceso en debida forma.

Que en ese orden de ideas y con ocasión a la verificación definitiva de las propuestas, el día veinticinco (25) de mayo de 2026, la entidad publicó los informe finales con el siguiente resultado:

| No. | Proponente | Identificación | Representante legal | Verificación Evaluación Técnica | Verificación Evaluación Jurídica | Verificación Evaluación Financiera | Puntaje Total Asignado. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **SOUTH AMERICA, SOFTWARE COMPANY S.A.S** | NIT 901518998-8 | PABLO ALBERTO MARTÍNEZ HEREDIA identificado con cédula No. 86.077.463 | **Habilitado** | **Habilitado** | **Habilitado** | **98.75** |
| 2 | **ACMO TECHNOLOGIES S.A.S** | NIT: 9013894026 | SERGIO ANDRÉS ACOSTA MORENO, identificado con cédula No. 1.014.272.738 | **Habilitado** | **Habilitado** | **Habilitado** | **98.75** |

Que, de acuerdo con el empate surgido, la entidad da aplicación a los criterios de desempate, por lo que procede a realizar la respectiva audiencia de sorteo de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo anterior, el Comité Evaluador de acuerdo con el resultado de la audiencia, se recomienda a la alcaldesa Municipal, adjudicar el proceso del Concurso de Méritos No. CM-004-2026, al proponente **ACMO TECHNOLOGIES S.A.S,** con **NIT: 901389402-6,** representada legalmente por SERGIO ANDRÉS ACOSTA MORENO, identificado con cédula No. 1.014.272.738, como quiera que cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros señalada en los pliegos de condiciones definitivos y el valor de su propuesta fue por valor **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 59´960.000) M/CTE**.

Que, en mérito de las consideraciones anteriormente expuestas, la Alcaldesa Municipal de Sesquilé,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso Concurso de Méritos No. CM-004-2026, cuyo objeto corresponde a la **CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR UN DIAGNÓSTICO TIPO GAP QUE PERMITA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA DETERMINAR EL ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS, TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DE DATOS DE LAS SECRETARIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ**, al proponente **ACMO TECHNOLOGIES S.A.S,** con NIT: 901389402-6, representada legalmente

por Sergio Andrés Acosta Moreno, identificado con cédula No. 1.014.272.738, por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 59´960.000) M/CTE,** por un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES**.** Lo anterior, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente contratación encuentra amparo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-000541 de 16 de abril de 2026.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución queda notificada en estrados a las partes intervinientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y en consecuencia rige a partir de su fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Despacho de la Alcaldesa Municipal de Sesquilé a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2026.

**ELSA QUINTERO MARTINEZ**
**ALCALDESA MUNICIPAL**

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

| Componente técnico | Nombres y Apellidos | En calidad de | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyecto | N/A | | |
| Revisó | N/A | | |
| Aprobó | N/A | | |

| Componente Jurídico | Nombres y Apellidos | En calidad de | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyecto | Angélica Natalia Murcia Guerrero | Contratista Oficina de Contratación | AM |
| Revisó | Diana Carolina Montes León | Jefe Oficina de Contratación | Carolina Montes |
| Aprobó | Diana Carolina Montes León | Jefe Oficina de Contratación | Carolina Montes |

| Componente financiero | Nombres y Apellidos | En calidad de | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyecto | N/A | | |
| Revisó | N/A | | |
| Aprobó | N/A | | |